

# Instancia General

DIR3 EA0001322 SIA 2848972

## Datos del interesado

Tipo de persona N° de identificación Razón Social

Jurídica	A36858389	ASTILLEROS ARMON-VIGO SA
----------	-----------	--------------------------

## Datos del representante

Tipo de persona N° de identificación Nombre Primer apellido Segundo apellido

Física	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
--------	------------	------------	------------	------------

Poder de representación que ostenta

Certificado de persona física en representación de persona jurídica

## Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación Email Móvil

Electrónica	notificacion@astillerosarmon.com	986205511
-------------	----------------------------------	-----------

## Expone

Que ASTILLEROS ARMON VIGO SA con CIF:A36858389 titular de la concesión administrativa para la ocupación del dominio público portuario destinada a actividades de construcción y reparación naval, por la presente adjunta la siguiente documentación al amparo del Artículo 82.2.b) del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante solicitando la oportuna prórroga a la concesión vigente : 1.- Solicitud de prórroga a la concesión Art. 82.2.b) TRLPEMM, 2.- Anexo I: Valoración actualizada de la concesión, 3.- Anexo II: Memoria Descriptiva inversiones según Artículo 82.2.b).

## Solicita

Se tenga por presentada la documentación adjunto en tiempo y forma, y se estime la solicitud de prórroga de la concesión del asunto.



## Documentación adicional

---

(\*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

**Aportado** 23.04.2026. SOLICITUD PRORROGA DE CONCESIÓN - ARMON  
VIGO - AUTORIDAD PORTUARIA

HASH: b0580e730e3c4259d98c0f8df6a25aba9cf71104 Validez: Original

**Aportado** ANEXO I VALORACIÓN ACTUALIZADA DE LA CONCESION DE  
ASTILLEROS ARMON

HASH: 04cd89fdca07a69df5a55497fae2b3d51bec17de Validez: Original

**Aportado** ANEXO II MEMORIA DESCRIPTIVA DE INVERSIONES DE  
ACUERDO AL ARTÍCULO 82.2b DE LA LEY DE PUERTOS  
(TRLPEMM)

HASH: aa1e829d103e90889d580b743a9e4aa3ffbb99af Validez: Original



# Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

## Información básica sobre protección de datos

Responsable	Autoridad Portuaria de Vigo
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://sede.apvigo.gob.es/privacy">https://sede.apvigo.gob.es/privacy</a>

## Firma

Fecha y hora de autenticación	27/04/2026 08:27
Apellidos, Nombre	[REDACTED]
Nº de identificación	[REDACTED]
Proveedor de identidad	Cl@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado cualificado de firma
Tipo de certificado	Representante de persona jurídica
Nivel de seguridad	Medio
IP	[REDACTED]
Id sesión	000011659lmfzzy6h8jw44vrproo4x2lbej3mhbx452mwdaume

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo





Vigo a 21 de abril de 2026

## **AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

### **ASUNTO: Solicitud de prórroga de la concesión – Art. 82.2.b) TRLPEMM**

Por medio del presente escrito, **Astilleros Armón Vigo, S.A.**, CIF A-36.858.389, con domicilio en Avda. Beiramar, nº 6-B, 36208 Vigo, titular de la concesión administrativa para la ocupación del dominio público portuario destinada a actividades de construcción y reparación naval, comparece ante esa Autoridad Portuaria y, **al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante**, formula la siguiente:

#### **SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**

De conformidad con dicho precepto legal, que permite la **renovación o prórroga de concesiones** previa solicitud del interesado y siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento, esta empresa:

#### **SOLICITA**

Que se tramite y conceda la **prórroga de la concesión actualmente vigente**, manteniendo las condiciones esenciales que dieron origen a su otorgamiento, y garantizando la continuidad de las actividades productivas vinculadas al sector naval, consideradas de interés estratégico para el Puerto de Vigo.

Astilleros Armón Vigo, S.A.:

- mantiene su plena capacidad operativa y económico-financiera para el desempeño de las actividades concesionales;
- continúa cumpliendo todas las obligaciones derivadas de la concesión, incluidas las relativas a seguridad, prevención de riesgos laborales, medio ambiente y uso adecuado del dominio público portuario;
- La Concesión actual tiene un valor actual de 2.995.930 euros (Dos millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta euros) de acuerdo a la Valoración, en términos de Valor de Mercado requerida por la Autoridad Portuaria de Vigo y que se adjunta en el ANEXO I.
- Ha realizado inversiones y actuaciones de mejora alineadas con la actividad portuaria y con los objetivos de competitividad industrial y sostenibilidad. Se adjunta en el ANEXO II una pequeña memoria descriptiva justificativa de que las obras aprobadas por el Autoridad Portuaria de Vigo cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 82.2b de la Ley de Puertos (TRLPEMM).
- Las anteriores inversiones han sido aprobadas expresamente por la Autoridad Portuaria de Vigo con un importe total de 80.250,00 euros + 485.652,75 euros + 92.051,00 euros = **657 953,75 euros** que suponen un valor superior al 20% del valor actualizado de la

inversión (0,2 x 2.995.930,00 euros= 599.186,00 euros) del título concesional. Se adjunta memoria descriptiva que justifica que las obras aprobadas y que se anexa en el ANEXO II.

Por todo ello, y dentro de los plazos y condiciones previstos por la normativa aplicable,

**SOLICITAMOS formalmente la prórroga** por el periodo que esa Autoridad Portuaria estime procedente conforme al marco legal vigente y al documento concesional.

Quedamos a su disposición para aportar cuanta información adicional, documentación técnica o acreditativa resulte necesaria para la tramitación del expediente.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención y quedamos a la espera de su resolución.

Atentamente,

**ASTILLEROS ARMÓN VIGO, S.A.**  
**DIRECTOR DE FACTORÍA**





---

**ANEXO II MEMORIA DESCRIPTIVA DE INVERSIONES DE  
ACUERDO AL ARTÍCULO 82.2b DE LA LEY DE PUERTOS  
(TRLPEMM)**

**ASTILLEROS ARMON VIGO, S.A.**

---



*Documento realizado por:*

**ASTILLEROS ARMON**

**Fecha:** 15-04-2026

**Versión:** A

## Contenido

1. Breve descripción de las nuevas inversiones ..... 3
2. Presupuesto total de las inversiones ..... 4
3. CONCLUSIÓN..... 4

## 1. Breve descripción de las nuevas inversiones

### **Inversión nro 1:**

Astilleros Armon Vigo, S.A. ha ejecutado un **proyecto de instalación de una planta de generación eléctrica mediante paneles fotovoltaicos para autoconsumo**, ubicada en la **cubierta de la nave industrial** incluida dentro de la concesión administrativa de dominio público portuario.

El objetivo principal de la inversión es:

- Reducir el consumo de energía eléctrica procedente de la red.
- Mejorar la eficiencia energética global de la instalación.
- Disminuir la huella de carbono asociada a la actividad industrial desarrollada en el puerto.

Se adjunta autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, con un presupuesto total de: 80.250,00 euros.

### **Inversión nro 2:**

Astilleros Armon Vigo, S.A. ha ejecutado un **proyecto de mejora de la productividad** consistente en la:

**Instalación de una grúa modelo STC 6515 de 10 toneladas**, montada **sobre pórtico metálico con sistema de traslación sobre carriles**, destinada a optimizar las operaciones de armamento, movimiento de bloques, equipos y materiales en el proceso constructivo y de reparación naval.

La nueva grúa presenta:

- Mayor capacidad operativa y precisión de maniobra.
- Incremento del alcance y de la superficie útil de trabajo.
- Mejora sustancial de los tiempos de operación y seguridad.
- Adaptación tecnológica a los actuales estándares del sector naval.

Se adjunta autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, con un presupuesto total de: 140.652,75 euros + 345.000 euros= 485.652,75 euros.

### Inversión nro 3:

Astilleros Armon Vigo, S.A. ha ejecutado un **proyecto de mejora de la productividad y eficiencia energética** consistente en la:

Proyecto de inversión para la optimización lumínica, eficiencia energética y sostenibilidad operativa consistente en la sustitución de todos los paneles de cobertura de fachadas y cubierta de nave de construcción. Se implementan paneles traslúcidos para incrementar la luz solar. Se mejora la calidad de las chapas para evitar roturas por viento proporcionando mayor seguridad a la instalación.

Se adjunta autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, con un presupuesto total de: 92.051,00 euros.

## 2. Presupuesto total de las inversiones

**Presupuesto total de las tres inversiones: 80.250,00 euros + 485.652,75 euros + 92.051,00 euros = 657 953,75 euros s + IVA**

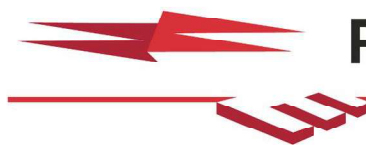
## 3. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo expuesto, puede concluirse que las inversiones realizadas por **Astilleros Armon Vigo, S.A.:**

- Constituyen una **inversión relevante no prevista inicialmente**.
- Han sido **autorizadas por la Autoridad Portuaria**.
- Mantienen la **unidad de explotación** de la concesión.
- Están **claramente orientadas a la mejora de la productividad y competitividad** de las operaciones portuarias.
- Cumplen el **umbral económico mínimo** exigido por la legislación.
- Se ajustan plenamente a los requisitos establecidos en el **artículo 82.2.b) del TRLPEMM**.

Por todo ello, las inversiones descritas resultan **plenamente justificables a efectos del régimen de prórroga concesional previsto en el citado precepto legal**.

A continuación, Autorizaciones de la Autoridad Portuaria de Vigo para las tres inversiones descritas.



**ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A.**  
**Avenida Beiramar, 6**  
**36208 VIGO**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)**, PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE LA NAVE DE SU CONCESIÓN, CUYA TITULARIDAD OSTENTA MEDIANTE TRANSMISIÓN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO DE FECHA 24/09/1999, EN LA AVDA. BEIRAMAR, CON DESTINO A FACTORÍA NAVAL.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe del Director firmado en fecha 21/07/2025, ha dictado la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

A la vista del presente informe del Director, esta Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo resuelve autorizar a la empresa **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)** la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la cubierta de la nave de su concesión administrativa, de la que es titular mediante transmisión autorizada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 24/09/1999, de las en su día otorgadas a la empresa Construcciones Navales Santodomingo S.A., en la Avenida Beiramar, con destino a factoría naval, en las condiciones establecidas por el Director en su informe, **que a continuación se señalan:**

1. Las obras se realizarán por cuenta del concesionario, **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)**, de acuerdo con el "Proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo", suscrito en Asturias, en marzo de 2025, por el Ingeniero Técnico Industrial Fermín José Suárez Valdés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias con referencia 202500719. Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de 80.250.- euros/sin IVA
2. Esta autorización para la realización de obras no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación.
3. La empresa **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A.**, será única responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar tanto a la propia Autoridad Portuaria como a terceros, sin que en ningún caso pueda considerarse a la Autoridad Portuaria de Vigo responsable de los mismos.
4. Antes de iniciarse los trabajos, la entidad autorizada deberá ponerse en contacto con los servicios de explotación y mantenimiento de la Autoridad Portuaria, a fin de evitar posibles daños y perjuicios en instalaciones existentes en la zona de obras. Podrá dirigirse por correo electrónico a las direcciones: [ccapv@apvigo.es](mailto:ccapv@apvigo.es) ; [controldeaccesos@apvigo.es](mailto:controldeaccesos@apvigo.es) ; [conservacion@apvigo.es](mailto:conservacion@apvigo.es)
5. Una vez finalizadas las obras, se deberá dejar la zona completamente expedita de materiales o restos, y en perfecto estado de limpieza.

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



6. Se atenderá en todo momento las indicaciones del Servicio de Vigilancia y Policía de la Autoridad Portuaria, respetando como prioritaria la explotación portuaria.
7. Se deberá observar y adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad que sean precisas para este tipo de obras, en especial las referidas a la seguridad de las personas, y a toda la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.
8. La empresa ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A., como promotora de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción, antes del inicio de las mismas, deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud, siendo total responsabilidad de dicha entidad el cumplimiento del citado Real Decreto, así como de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
9. Esta autorización de obras no modifica las condiciones objetivas en base a las cuales se otorgó la concesión dentro de la cual se llevará a cabo la nueva instalación.

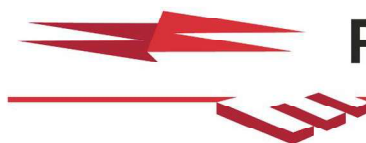
*Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el artículo 114.1) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponer:*

- *Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*
- *Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*

**Vigo, a la fecha de la firma electrónica**

**EL PRESIDENTE DE LA A.P.V. Fdo. Carlos Botana Lagarón**





**ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A.**  
**Avenida Beiramar, 6**  
**36208 VIGO**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)**, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GRÚA, MODELO STC 6515 10T SOBRE PORTICO CON TRASLACIÓN, DENTRO DE SU CONCESIÓN CUYA TITULARIDAD OSTENTA MEDIANTE TRANSMISIÓN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO DE FECHA 24/09/1999, EN LA AVDA. BEIRAMAR, CON DESTINO A FACTORÍA NAVAL.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe del Director firmado en fecha 03/03/2026, ha dictado la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

A la vista del presente informe del Director, esta Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo resuelve autorizar a la empresa **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)** la instalación de una grúa modelo STC 6515 10T sobre pòrtico con traslación sobre el muelle de armamento nº1, dentro de su concesión administrativa, de la que es titular mediante transmisión autorizada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 24/09/1999, de las en su día otorgadas a la empresa Construcciones Navales Santodomingo S.A., en la Avenida Beiramar, con destino a factoría naval, en las condiciones establecidas por el Director en su informe, **que a continuación se transcriben.**

1. Las obras se realizarán por cuenta del concesionario, **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)**, de acuerdo con el proyecto básico “Renovación de solera y adecuación de railes de vía en muelle 1 de armamento para instalación de una nueva grúa modelo STC 6515 10T sobre pòrtico con traslación”, suscrito en fecha 07/01/2026 por el Ingeniero Naval Santiago Martín García, colegiado nº 2220. Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de 140.652,75.- euros/sin IVA, incluyéndose en él las características de la nueva grúa que cuenta con un presupuesto de 345.000.- euros/sin IVA.
2. Esta autorización para la realización de obras no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación.
3. La empresa **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A.**, será única responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar tanto a la propia Autoridad Portuaria como a terceros, sin que en ningún caso pueda considerarse a la Autoridad Portuaria de Vigo responsable de los mismos.
4. Antes de iniciarse los trabajos, la entidad autorizada deberá ponerse en contacto con los servicios de explotación y mantenimiento de la Autoridad Portuaria, a fin de evitar posibles daños y perjuicios en instalaciones existentes en la zona de obras. Podrá dirigirse por correo electrónico a las direcciones: [ccapv@apvigo.es](mailto:ccapv@apvigo.es) ; [controldeaccesos@apvigo.es](mailto:controldeaccesos@apvigo.es) ; [conservacion@apvigo.es](mailto:conservacion@apvigo.es)
5. Una vez finalizadas las obras, se deberá dejar la zona completamente expedita de materiales o restos, y en perfecto estado de limpieza.
6. Se atenderá en todo momento las indicaciones del Servicio de Vigilancia y Policía de la Autoridad Portuaria, respetando como prioritaria la explotación portuaria.



7. Se deberá observar y adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad que sean precisas para este tipo de obras, en especial las referidas a la seguridad de las personas, y a toda la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.
8. La empresa ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A., como promotora de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción, antes del inicio de las mismas, deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud, siendo total responsabilidad de dicha entidad el cumplimiento del citado Real Decreto, así como de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
9. Esta autorización de obras no modifica las condiciones objetivas en base a las cuales se otorgó la concesión dentro de la cual se llevará a cabo la nueva instalación.

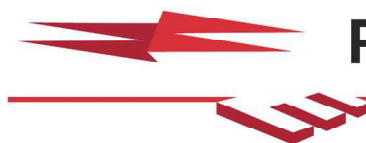
*Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el artículo 114.1) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponer:*

- *Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*
- *Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*

**Vigo, a la fecha de la firma electrónica**

**EL PRESIDENTE DE LA A.P.V. Fdo. Carlos Botana Lagarón**





**ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A.**  
**Avda. Beiramar**  
**36202 VIGO**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)**, PARA LA REFORMA DE CUBIERTA Y FACHADAS EN INSTALACIONES UBICADAS DENTRO DE SU CONCESIÓN, CUYA TITULARIDAD OSTENTA MEDIANTE TRANSMISIÓN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO DE FECHA 24/09/1999, EN LA AVDA. BEIRAMAR, CON DESTINO A FACTORÍA NAVAL.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe del Director firmado en fecha 30/03/2026, ha dictado la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

A la vista del presente informe del Director, esta Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo resuelve autorizar a la empresa **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)** las obras necesarias para acometer la reforma cubierta y fachadas, en instalaciones ubicadas dentro de su concesión administrativa, de la que es titular mediante transmisión autorizada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 24/09/1999, de las en su día otorgadas a la empresa Construcciones Navales Santodomingo S.A., en la Avenida Beiramar, con destino a factoría naval, en las condiciones que a continuación se transcriben:

1. Las obras se realizarán por cuenta del concesionario, **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A. (CIF: A-36858389)**, de acuerdo con el "Proyecto de reforma de cubierta y fachada de nave de construcción de astilleros Armón Vigo para la optimización lumínica, eficiencia energética y sostenibilidad operativa", suscrito en A Pontenova, en marzo de 2026, por el Ingeniero Técnico Industrial Federico M. Cotarelo Pereiro, colegiado nº 520 del COITI de Lugo. Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de 91.511.- euros/sin IVA.
2. Esta autorización para la realización de obras no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación.
3. La empresa **ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A.**, será única responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar tanto a la propia Autoridad Portuaria como a terceros, sin que en ningún caso pueda considerarse a la Autoridad Portuaria de Vigo responsable de los mismos.
4. Antes de iniciarse los trabajos, la entidad autorizada deberá ponerse en contacto con los servicios de explotación y mantenimiento de la Autoridad Portuaria, a fin de evitar posibles daños y perjuicios en instalaciones existentes en la zona de obras. Podrá dirigirse por correo electrónico a las direcciones: [ccapv@apvigo.es](mailto:ccapv@apvigo.es) ; [controldeaccesos@apvigo.es](mailto:controldeaccesos@apvigo.es) ; [conservacion@apvigo.es](mailto:conservacion@apvigo.es)
5. Una vez finalizadas las obras, se deberá dejar la zona completamente expedita de materiales o restos, y en perfecto estado de limpieza.
6. Se atenderá en todo momento las indicaciones del Servicio de Vigilancia y Policía de la Autoridad Portuaria, respetando como prioritaria la explotación portuaria.
7. Se deberá observar y adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad que sean precisas para este tipo de obras, en especial las referidas a la seguridad de las personas, y a toda la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.



8. La empresa ASTILLEROS ARMÓN VIGO S.A., como promotora de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción, antes del inicio de las mismas, deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud, siendo total responsabilidad de dicha entidad el cumplimiento del citado Real Decreto, así como de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
9. Esta autorización de obras no modifica las condiciones objetivas en base a las cuales se otorgó la concesión dentro de la cual se llevará a cabo la nueva instalación.

*Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el artículo 114.1) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponer:*

- *Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*
- *Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*

**Vigo, a la fecha de la firma electrónica**

**EL PRESIDENTE DE LA A.P.V. Fdo. Carlos Botana Lagarón**

